



FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 08001452024					
INFORME: FINAL					
1. Datos generales					
Período del informe	29/02/2024 al 30/09/2024		Número de contrato/convenio:	08001452024	
Tipo de contrato/convenio	APORTES		Fecha suscripción contrato/convenio:	29/02/2024	
Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 686.636.029,00		Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	30/09/2024	
Objeto	Objeto: Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales operativos y el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre.				
Alcance del objeto (si aplica)	N/A				
2. Datos supervisor					
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Ana Recuero Bellido - Coordinador Centro Zonal Sur Oriente		Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	Luz Emir Asprilla Moreno - Coordinador Centro Zonal Sur Oriente	
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	Ana Recuero Bellido - Coordinador Centro Zonal Sur Oriente		Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	13/03/2024	
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	Melvis Zamora Aguilar		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A	
Otros supervisores (*)	N/A		Cargos de otros supervisores	N/A	
(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.					
3. Datos contratista					
Nombre Contratista:	COOPERATIVA DE ASOCIACIONES HOGARES DE BIENESTAR Y PERSONAS NATURALES - COOASOPEN		Cédula o NIT:	802.003.545-5	
Dirección:	CL 55 A No 5 A1 - 223 Barranquilla		Correo electrónico:	cooasopen@gmail.com	
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	DIANA CAROLINA PACHECO MONROY		Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (I):	PASCUAL ECHAVEZ ORTIZ	
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (I):	04/06/2025				
@ Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.					
4. Plazo de duración del contrato/convenio					
Desde cuándo:	29/02/2024		Hasta cuándo:	31/07/2024	
Fecha aprobación pólizas:	29/02/2024		Fecha expedición R.P.:	27/02/2024	
Fecha acta de inicio:	29/02/2024		Fecha inicio del contrato/convenio:	29/02/2024	
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	30/07/2024		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	30/09/2024	
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	30/07/2024		Fecha de terminación:	30/09/2024	
Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.					
5. Información presupuestal					
Valor Inicial del contrato/convenio	686.636.029,0				
Aporte ICBF	673.172.577,0				
Aporte Contratista (si aplica)	13.463.452,0				
No. de CDP	36324	Fecha CDP:	19/02/2024	Valor de CDP:	\$ 673.172.577,0
No. de RP:	33924	Fecha RP:	27/02/2024	Valor de RP:	\$ 673.172.577,0
(+*) ADICIONES					
Fecha Documento Adición:	30/07/2024	Valor Adición:	\$ 163.568.426,0		
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:		SE SOLICITA LA MODIFICACIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO TENIENDO EN CUENTA EL Memorando con Radicado No: 20241600000086803 del 2024-07-08 con asunto "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas"			
No.CDP Adición:	36324	Fecha CDP Adición:	19/02/2024	Valor CDP Adición:	\$ 160.361.202,0
No. de RP Adición:	33924	Fecha RP Adición:	27/02/2024 - 30/07/2024	Valor RP Adición:	\$ 160.361.202,0
Valor adición aporte contratista:	\$ 3.207.224				
Fecha aprobación póliza de la adición	31/07/2024				
Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.					
(-) DISMINUCIONES					
Fecha Documento Disminución:		Valor disminución :	\$ -		
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:					
No.CDP disminución :		Fecha CDP disminución :		Valor CDP disminución :	\$ -
No. de RP disminución :		Fecha RP disminución :		Valor RP disminución :	\$ -
Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.					
(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)		\$ 850.204.455,00			
Valor anticipo (si aplica):	\$ -		Fecha pago anticipo (si aplica):		
Porcentaje amortización (si aplica):	N/A		Período facturado:		
Forma de Pago:	BIMESTRAL				
6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)					
El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. ____ de ____, consistente en ____ (cantidad) contratos, suscritos por ____ (contratante), con el fin de ____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en ____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.					

Este informe solo debe utilizarse en el evento de existir contraindicaciones derivadas de la no entrega de la minuta y la certificación de pago y salvo procedimiento sancionatorio por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor				
Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado		Observaciones
Febrero - marzo 2024	18/03/2024	\$	230.221.414,50	
Abril - mayo 2024	26/04/2024	\$	206.080.758,00	
junio- julio 2024	12/06/2024	\$	230.221.414,50	
Agosto - septiembre 2024	22/08/2022	\$	160.361.202,00	
TOTAL		\$	666.523.587,00	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera					
Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	\$ 230.221.414,50	\$ 230.221.414,50	\$ -	21/03/2024 77956024	
2	\$ 212.729.748,00	\$ 206.080.758,00	\$ 6.648.990	15/05/2024 144052524	Se le hace descuento por baja cobertura de febrero y marzo
3	\$ 230.221.414,50	\$ 230.221.414,50	\$ -	10/07/2024 222593724	
4	\$ 160.361.202,00	\$ 160.361.202,00	\$ -	12/09/2024 316953024	
TOTALES	\$ 833.533.779,00	\$ 826.884.789,00	\$ 6.648.990		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)		
Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
	\$ -	
TOTAL	\$ -	

10. Reintegros efectuados (si aplica)			
Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
13/11/2024	\$ 66.998.910,00		El reintegro corresponde recursos girados y no ejecutados durante la ejecución del contrato
31/05/2024	\$ 18.857,00		Rendimientos financieros
23/08/2024	\$ 43.486,00		Rendimientos financieros
13/11/2024	\$ 8.756,00		Rendimientos financieros
Total	\$ 67.070.009,00		

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)		
Concepto	Valor	
Valor inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	\$ 673.172.577,00
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	\$ 13.463.452,00
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	\$ -
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	\$ -
	Total	686.636.029,0
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	160.361.202,00
	Adición aporte CONTRATISTA	3.207.224,00
	Total	163.568.426,00
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	-
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	-
	Total	-
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	833.533.779,00
	Aporte en especie por EL ICBF	-
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	16.670.676,00
	Aporte en especie por CONTRATISTA	-
	Total	850.204.455,00
Valor total pagado por el ICBF		826.884.789,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF		759.885.879,00
Recursos reintegrados al ICBF		66.998.910,00
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		71.099,00
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		16.670.676,00
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		-
Saldo Pendiente por Pagar		-
Saldo pendiente por liberar **		73.647.900,00
* Para el informe final debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.		
** El saldo pendiente por liberar corresponde a recursos girados y no ejecutados durante la vigencia del contrato		

Fecha estado de cuenta 10/06/2025 ** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por las cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista).

12. Garantías					
Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia		
			Desde	Hasta	
Cumplimiento	Seguros del Estado. S.A	85-44-101127570	26/02/2024	31/01/2025	
Calidad del Servicio			26/02/2024	31/01/2025	
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales		85-40-101058301	26/02/2024	31/07/2027	
Responsabilidad civil extracontractual			26/02/2024	31/07/2024	
Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia		
			Desde	Hasta	
Cumplimiento	Seguros del Estado. S.A	85-44-101127570	26/02/2024	31/03/2025	
Calidad del Servicio			26/02/2024	31/03/2025	
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales		85-40-101058301	26/02/2024	30/09/2027	
Responsabilidad civil extracontractual			26/02/2024	30/09/2027	

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.

13. Sanciones				
Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.				
Tipo de Sanción (seleccionar con una x)	Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	N/A			

Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1350 de 2007)	Total	N/A				
Caducidad (art. 14, 18, Ley 1350 de 2007)	Parcial	N/A				
		N/A				
14. Cumplimiento de Obligaciones						
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN						
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)				Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)		Observaciones (iv)
3.1. Eje de calidad.	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)					
3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (format: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio	SI		1. Relación del personal contratado 2. Hojas de vida 3. Contratos de trabajo verificable en TRD carpeta virtual con el siguiente link https://icbfgob.sharepoint.com/sites/FS_ATL/Documentos%20compartidos/For ms/AllItems.aspx?csf=1&web=1&e=JolhrM&CID=516f932b%2D67c%2D4470%2Da605%2Dbd4fc3c0b5ea&FolderCTID=0x0120000876196AAE907543A18735879087241E&d=%2Fsites%2F5%5FATL%2FDocumentos%20compartidos%2FCZ%5FSurorientel%2F2024%2F08001452024%2FJUNIO%2FCL%2C%81USULA%204%2E%20OBLIGACIONES%20SIGE%2F4%2E1%2E%20Eje%20de%20calidad&viewid=44d665e1%2D7d4%2D451d%2D9100%2Da21d64464e07		Durante la ejecución de este contrato la EAS aporta soportes de perfiles de talento humano (hojas de vida y contratos) en el primer comité operativo con fecha 11/3/2024. Agenda: 1. Conformación del talento humano: Presentar un archivo en Excel relacionando todo el talento humano con los datos básicos de cada uno incluyendo estudios realizados y presentar las hojas de vida de los candidatos con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado para contratación. 2. Gestión y articulación interinstitucional: Presentar copia de los oficios enviados a las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNEF. En dichos oficios se deberá relacionar como mínimo: • Número del contrato y objeto • Modalidad y servicio, especificando cantidad de cupos a atender • Información de los cupos efectivos a la fecha • Tiempos del contrato • Horario de atención y nombre del representante legal de la EAS y coordinador de la UDS para HCB Integral. En los demás servicios: nombre de la madre o padre comunitario y del representante legal de la EAS. 3. Gestión de espacios físicos: 4. Formalización de la población a atender: Presentar escaneados los formatos de pre-inscripción en los que se evidencie el proceso de focalización. 5. Elaboración y presentación del presupuesto, propuesta de inversión de contrapartida y los meses de ejecución. 6. Selección de proveedores de alimentos: Presentar a la supervisora de contrato el Formato Listado de Proveedores de Alimentos ICBF, concepto sanitario de cada proveedor, Formato de selección de proveedores. 7. Informar el lugar físico donde reposara la documentación de los usuarios.	
3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI		1. Acta de socialización 2. Presentaciones realizadas (en digital) 3. Listado de asistencia a la socialización 4. Registro fotográfico de la socialización. verificable en TRD carpeta virtual con el siguiente link: https://icbfgob.sharepoint.com/sites/FS_ATL/Documentos%20compartidos/For ms/AllItems.aspx?csf=1&web=1&e=JolhrM&CID=516f932b%2D67c%2D4470%2Da605%2Dbd4fc3c0b5ea&FolderCTID=0x0120000876196AAE907543A18735879087241E&d=%2Fsites%2F5%5FATL%2FDocumentos%20compartidos%2FCZ%5FSurorientel%2F2024%2F08001452024%2FJUNIO%2FCL%2C%81USULA%204%2E%20OBLIGACIONES%20SIGE%2F4%2E1%2E%20Eje%20de%20calidad&viewid=44d665e1%2D7d4%2D451d%2D9100%2Da21d64464e07		Durante la ejecución de este contrato la EAS aporta Informe Técnico Administrativo al centro zonal acta de socialización con firmas del talento humano.	
3.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	SI		Actas de socialización		Durante la ejecución de este contrato la EAS Aportó la encuesta de percepción del beneficiario.	
3.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	SI		F2.G7.ABS Formato Acciones de Mejora		Durante la ejecución de este contrato la EAS reportó para este contrato no se encontraron situaciones de riesgo que requieran acciones de mejora	
3.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	SI		1. Procedimiento de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias y acta de apertura, verificable en TRD carpeta virtual con el siguiente link https://icbfgob.sharepoint.com/sites/FS_ATL/Documentos%20compartidos/For ms/AllItems.aspx?csf=1&web=1&e=JolhrM&CID=516f932b%2D67c%2D4470%2Da605%2Dbd4fc3c0b5ea&FolderCTID=0x0120000876196AAE907543A18735879087241E&d=%2Fsites%2F5%5FATL%2FDocumentos%20compartidos%2FCZ%5FSurorientel%2F2024%2F08001452024%2FJUNIO%2FCL%2C%81USULA%204%2E%20OBLIGACIONES%20SIGE%2F4%2E1%2E%20Eje%20de%20calidad&viewid=44d665e1%2D7d4%2D451d%2D9100%2Da21d64464e07		Durante la ejecución de este contrato la EAS reportó manifiesta que a la fecha no han recibido quejas, peticiones, reclamos o sugerencia en los hogares infantiles a cargo, aportan evidencia de la implementación del buzón de sugerencias.	
3.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias	SI		Certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.		Durante la ejecución de este contrato la EAS reportó aporta Certificaciones iniciales de calibración de equipos de antropométricos.	
3.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI		F23.G7.ABS Formato Listado de Documentos y Control de Cambios.		Durante la ejecución de este contrato la EAS reportó aporta Informe Técnico Administrativo al centro zonal con soportes correspondientes.	
3.2. Eje de seguridad de la información.	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)		Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)		Observaciones (iv)	
3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI		F4.G7.ABS Formato Cumplimiento de Política de Seguridad de la Información		Durante la ejecución de este contrato la EAS reportó Certificado aportado al inicio del contrato	
3.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI		F5.G7.ABS Formato Compromiso de Confidencialidad		Durante la ejecución de este contrato la EAS presenta Formato aportado al inicio del contrato para la firma del mismo.	
2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	N/A				Durante la ejecución de este contrato la EAS no presentó comunicación de incidentes ocurridos en las UDS.	

3.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	F25.G7.ABS Formato plan de recuperación y contingencias	La entidad cuenta con plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este..
3.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	1. Copia de documento que de cuenta de la designación del representante de salud y seguridad. (F26.G7.ABS Formato Certificación del Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo y hoja de vida) 2. Plan de trabajo de la persona designada para apoyar la implementación de las acciones necesarias para promover la salud y seguridad en el trabajo. verificable en TRD carpeta virtual con el siguiente LINK: https://icbfgob.sharepoint.com/sites/IFS_ATL/Documentos%20compartidos/For ms/AllItems.aspx?csf=1&web=1&e=30thM&CID=516f932b%2D67c%2D4470%2D6059%2D6d4fc3cd56a&FolderCTID=0d120000876196AAE907543A18735879D87241E&id=%2Fsites%2FF5%5FATL%2FDocumentos%20compartidos%2FC2%5FSurorientel%2F2024%2F08001452024%2FJUNIO%2FCL%2C3%81USULA%204%2E%20OBLIGACIONES%20SIGE%2F4%2E3%20Eje%20de%20Seguridad%20y%20Salud%20em%20e%20TTrabajo&viewid=44d665e1%2D7dc4%2D451d%2D9100%2D8a21864464e07	Durante la ejecución de este contrato la EAS aporta hoja de vida y acta de la elección del representante de seguridad y salud en el trabajo
3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio	SI	F26.G7.ABS Formato Matriz de Peligros Evaluación Valoración Riesgos	Durante la ejecución de este contrato la EAS aporta matriz de riesgo contra accidentes ajustada a cada UDS.
3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	F8.P1.MI Formato Lista de Asistencia F9.P1.MI Formato Acta de Reunión o Comité	Durante la ejecución de este contrato la EAS aporta acta de la realización de inducción al talento humano.
3.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	F28.G7.ABS Formato Entrega de EPP F29.G7.ABS Formato Matriz de EPP	Durante la ejecución de este contrato la EAS aporta soportes de la entrega de los elementos de protección personal en el Informe técnico administrativo, a su vez se evidencia en las visitas de verificación de cumplimiento de las condiciones de calidad.
3.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	SI	1. Relación del personal contratado 2. Soportes de hojas de vida La EAS realiza el cargue de las Hojas de vida con los conceptos medicos ocupacionales en el Share Point, el cual se encuentra en el siguiente enlace: https://icbfgob.sharepoint.com/sites/IFS_ATL/Documentos%20compartidos/For ms/AllItems.aspx?csf=1&web=1&e=30thM&CID=516f932b%2D67c%2D4470%2D6059%2D6d4fc3cd56a&FolderCTID=0d120000876196AAE907543A18735879D87241E&id=%2Fsites%2FF5%5FATL%2FDocumentos%20compartidos%2FC2%5FSurorientel%2F2024%2F08001452024%2FJUNIO%2FCL%2C3%81USULA%204%2E%20OBLIGACIONES%20SIGE%2F4%2E3%20Eje%20de%20Seguridad%20y%20Salud%20em%20e%20TTrabajo&viewid=44d665e1%2D7dc4%2D451d%2D9100%2D8a21864464e07	La EAS aporta soportes de perfiles de talento humano (hojas de vida, contratos y concepto pre ocupacional).
3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	F32.G7.ABS Formato Elaboración Plan de Emergencias y Simulacro	Durante la ejecución de este contrato la EAS aportó matriz de riesgo contra emergencias y soportes de su ejecución.
3.4. Eje ambiental.	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	F33.G7.ABS Formato Cumplimiento de las Buenas Prácticas Ambientales con soportes	Durante la ejecución de este contrato la EAS aportó plan de saneamiento básico con programa de manejo de residuos sólidos y líquidos y sus formatos (Formato 17 Guía de Adquisición de Bienes y Servicios).
3.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	Oficio de articulación con secretaría de salud y respuesta a la solicitud	Durante la ejecución de este contrato la EAS aportó informe de actividades relacionadas con el eje ambiental.
3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	1. Plan de saneamiento basico (Programa de residuos solidos y liquidos).	Durante la ejecución de este contrato la EAS aportó plan de saneamiento básico con programa de manejo de residuos sólidos y líquidos y sus formatos.
3.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	1. Plan de saneamiento basico (Programa de residuos solidos y liquidos).	Durante la ejecución de este contrato la EAS aportó plan de saneamiento básico con programa de manejo de residuos sólidos y líquidos y sus formatos.
3.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	1. Plan de saneamiento basico (Programa limpieza y desinfeccion, abastecimiento de agua, de residuos solidos y liquidos, control de plagas y vectores).	Durante la ejecución de este contrato la EAS aportó plan de saneamiento básico con el programa de limpieza y desinfección, abastecimiento de agua, de residuos sólidos y líquidos, control de plagas y vectores).
3.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	F34.G7.ABS Formato Certificación Productos, Empaques y Materiales Amigables	Durante la ejecución de este contrato la EAS aportó certificado de uso de productos amigables con el medio ambiente
3.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	Acta de evidencia fotografica	La EAS realiza el proceso de limpieza de trampas de grasa

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio	SI	Informe Técnico Administrativo - Informe Financiero	La EAS aporta Informe Técnico Administrativo e Informe Financiero con todos los soportes contables al centro zonal y formatos con sus respectivas actualizaciones mediante legalización de cuentas el día 21 de octubre de 2024.
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	SI	Informe Técnico Administrativo - Informe Financiero	La EAS aporta Informe Técnico Administrativo e Informe Financiero con todos los soportes contables al centro zonal mediante legalización de cuentas el día 21 de octubre de 2024
2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	N/A		Durante la ejecución de este contrato no ha ingresado personal ajeno a las áreas de prestación del servicio.
2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	SI	1. Formato consolidado focalización	La EAS aporta soportes de focalización de acuerdo con los criterios establecidos en el Informe Técnico Administrativo al centro zonal.
2.5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	SI	1. Quejas y reclamos SIM y actas de visitas a UDS	Durante la ejecución de este contrato el Centro Zonal revisa y valida esta obligación evidenciando que no se han presentado quejas por esta razón. Verificable en visitas de supervisión
2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas	SI	1. Actas de visitas de verificación de condiciones de calidad EAS y UDS	La EAS permitió el ejercicio de las visitas de verificación al cumplimiento de condiciones de calidad, realizadas por el equipo de apoyo técnico. Se presentan soportes en legalización de cuentas el día 21 de octubre de 2024.
2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos: PARAGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	1. Relación del talento humano que asiste a los diferentes procesos de formación ofrecidos por el ICBF u otras entidades certificadas para tal fin. Este debe contener como mínimo: nombre, documento de identificación, cargo, proceso de formación al que asiste, entidad que convoca y N° de horas dedicadas al proceso.	Durante la ejecución de este contrato se realizó procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos.
2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	Cámara de Comercio - RUT	En la carpeta contractual reposan documentos tales como la certificación de existencia y representación expedida por la Cámara de Comercio de Barranquilla. Dirección de la sede principal CL 55 A 5 A 1 223
2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento de la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	1. Plan de formación al talento humano, padres de familia (Escuela de padres) y soportes de su ejecución. Acta con firmas	Durante la ejecución de este contrato la EAS aporta cronograma de actividades de formación de padres y el protocolo de vulneración de derechos, entrega actas con firmas.
2.10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A		Durante la ejecución de este contrato no se presentó esta situación ya que no se formularon hallazgos por parte de los entes de control.
2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	N/A		Durante la ejecución de este contrato la EAS no reportó ningún caso de situaciones atípicas o extraordinarias dadas durante la implementación del servicio.
2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	N/A		Durante la ejecución de este contrato la EAS no reportó ningún caso de situaciones que coloquen en riesgo la integridad de los usuarios.
2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue	N/A		Durante la ejecución de este contrato la EAS presenta acta levantada mediante el proceso de focalización, donde identifica y presenta soportes de que no cuentan con población étnica en las UDS.
2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	SI	Oficios de articulaciones con los entes y autoridades del territorio que garanticen los derechos de los niños, niñas y mujeres gestantes.	La EAS aportó las evidencias de oficios de gestión para la articulación con los entes y autoridades del territorio.

2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya	N/A		Durante la ejecución de este contrato no se presentó esta situación en el periodo reportado del mes de julio. La EAS Envía certificado presuntos hechos de violencia, lesiones y/o fallecimientos de usuarios de los servicios de Primera Infancia del CDI la LUZ.
2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVANCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya	SI	Soporte de acciones realizadas frente a las situaciones de alerta, amenaza o vulneración	Durante la ejecución de este contrato la EAS presenta protocolo de actuaciones ante alerta de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia .
2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF	SI	Legalización de cuentas Planilla de pago de SGSS Y aportes parafiscales	Durante la ejecución de este contrato la EAS presentó soportes contables y financieros anexando los documentos como pago al Talento Humano de salud, pensión, y lo correspondiente dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	SI	Legalización de cuentas Certificado de paz y salvo expedido por los proveedores	Durante la ejecución de este contrato la EAS presentó soportes contables y financieros del presente periodo, anexando los documentos como pago al Talento Humano y proveedores.
2.19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	Actas de socialización	Durante la ejecución de este contrato la EAS aporta evidencias de la realización de la jornada de inicio a los padres usuarios y a las personas que hace parte del control social con acta y firmas en Informe Técnico Administrativo al centro zonal.
2.20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.	SI	1. Acta de jornada de SOCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS inicial.	Durante la ejecución de este contrato la EAS presenta soportes de construcción del plan de gestión del riesgo y cronograma de capacitaciones
2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro	N/A		Durante la ejecución de este contrato No se presentó existencia de siniestros.
2.22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 (Actualización 2021), sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en últimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y su cuantificación individual	SI	Presentación oferta de Contrapartida y VTA Soportes en Legalización de cuentas	La EAS presentó documentos de ejecución de Contrapartida rubro asignado en cual se proyecta su ejecución para las mejoras en Infraestructura en los para óptima acclid en la prestación de los servicios. En la legalización de cuentas se evidencia rubro ejecutado
2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	SI	El inmueble donde funciona la UDS pertenece al distrito	El Centro Zonal suroriental realizó la entrega de la Unidad de servicio dispuestas para la atención de 231 usuarios .
2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	Informe Técnico Administrativo - Informe Financiero	La EAS aporta Informe Técnico Administrativo e Informe Financiero al Centro Zonal con soportes correspondientes.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO			
OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA.	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	1. Procedimiento de selección de talento humano 2. Contratos 3. Acta de Inducción 4. Listado de prescripción 5. Acta de focalización 6. Cronograma para la construcción del plan de trabajo.	La EAS entregó documentos donde se evidencia el cumplimiento de esta obligación en el primer comité técnico operativo realizado el día 11 de marzo de 2024.
OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.			
3.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)

2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente				SI	1. Registro de Asistencia Mensual 2. Registro de coberturas atendidas 3. Caracterización del servicio (Capítulo POAI) 4. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato.	Se evidencia el cargue de copias de los RAM diligenciados del periodo de agosto - septiembre por cada UDS y entregados en la legalización de cuentas.
2.1.2 Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro				SI	Formato RAM. Verificable en: sharepoint https://icbf.gov.sharepoint.com/sites/FS_ATL/Documentos%20compartidos/For ms/AllItems.aspx?csf=1&web=1&e=JolhrM&CID=516f932b%2D67c%2D4470%2Da605%2D6d4fc3c0b5ea&FolderCTID=0x0120000876196AAE907543A18735B79B87241E&id=%2F Sites%2FF5%5FATL%2FDocumentos%20compartidos %2FCZ%6FSurorienter%2F2024%2F08001452024%2FJUNIO%2FCL%2C%81USULA%203%2E%20OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%2F3%2E4%20C mponente%20Salud%20y%20nutrici%C3%B3n%2F0bligac%C3%B3n%203%2E4%2E1&viewid=44d665e1%2D7dc4%2D451d%2D9100%2Da21d64464e07	Se evidencia el cargue de copias de los RAM diligenciados del periodo agosto-septiembre por cada UDS. Verificable en: sharepoint zonal La entidad también presenta en la legalización de cuentas del periodo de agosto -septiembre copias de los RAM diligenciados del periodo.
SERVICIO	UDS	CUPOS	MUNICIPIO			
CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1	231	BARRANQUILLA			
2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique).PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este				SI	Matriz de seguimiento de PQRS	Durante la ejecución de este contrato no se ha evidenciado cobro a los usuarios y se garantizó la gratuidad del servicio para los usuarios del CDI LA LUZ.
2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.				SI	Plan de formación a familias, encuentros presenciales, gratuidad del servicio, experiencias pedagógicas, ración alimentaria	Durante la ejecución de este contrato la EAS presenta Formato de entrega de raciones alimentarias, soportes de la ejecución del plan de formación a familias y planeación pedagógica.
3.2 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:				Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
2.2.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.				SI	Formato diligenciado de Informe Técnico, 2 Registro civil. Protocolo 3. Formato Ficha de Caracterización 4. Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas o vulneración de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, diligenciar el Formato de reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de Primera Infancia. 5. activación de rutas en casos de amenaza y vulneración de los derechos de los niños, las niñas y las mujeres gestantes. 6. Plan de articulación interinstitucional. 7. Actas de construcción, socialización al talento humano, padres y cuidadores. 8. Plan de formación y acompañamiento a familias o cuidadores. 9. Facilita a la comunidad y a los usuarios el ejercicio del control social sobre la calidad de la atención. (Acta de Conformación del Comité de Control Social)	Durante la ejecución de este contrato la EAS presenta informe financiero e informe tecnico administrativo co soportes correspondientes.
2.2.2. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas priorizadas para el acompañamiento a las familias, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes				SI	Acta de socialización a padres usuarios.	Durante la ejecución de este contrato se incluyeron en los planes de Formación a las Familias, acciones que sensibilizaron sobre la protección de los usuarios, se realizó Taller mensual con la temática de La importancia de la familia en el desarrollo integral de los niños y niñas.
2.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoge a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.				SI	Plan de formación y acompañamiento dirigido a las familias beneficiarias. Actas con registro fotográfico de las formaciones realizadas con las familias.	Durante la ejecución de este contrato, todo el talento humano del servicio realizó las capacitaciones y socializaciones pertinentes según lo estipulado por el ICBF.
3.3 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:				Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.				SI	Durante el mes de JUNIO se realizan las actividades programadas que den cumplimiento con los Estándares establecidos en el Manual Operativo de la Modalidad Institucional para el componente de Salud y Nutrición en las Unidades de Servicio como son: Formación a las Familias: Acciones de higiene y autocuidado en el hogar Identificación factores de riesgos que puedan generar situaciones de peligro en salud - Guías alimentarias basadas en alimentos para la población colombiana (plato saludable) Socializar con padres y/o cuidadores las guías alimentarias basadas en alimentos para la población colombiana Formación al Talento Humano: sobre: Socialización de Plan de saneamiento básico - Cronograma de limpieza y desinfección; Dar a conocer el plan de saneamiento básico con la finalidad de garantizar la inocuidad de alimentos ofrecidos en el servicio, implementando de forma adecuada soluciones y frecuencias en la limpieza y desinfección de alimentos, superficies y ambiente del servicio de alimentación. verificable en el siguiente link https://icbf.gov.sharepoint.com/sites/FS_ATL/Documentos%20compartidos/For ms/AllItems.aspx?csf=1&web=1&e=JolhrM&CID=516f932b%2D67c%2D4470%2Da605%2D6d4fc3c0b5ea&FolderCTID=0x0120000876196AAE907543A18735B79B87241E&id=%2F Sites%2FF5%5FATL%2FDocumentos%20compartidos %2FCZ%6FSurorienter%2F2024%2F08001452024%2FJUNIO%2FCL%2C%81USULA%203%2E%20OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%2F3%2E4%20C mponente%20Salud%20y%20nutrici%C3%B3n%2F0bligac%C3%B3n%203%2E4%2E1&viewid=44d665e1%2D7dc4%2D451d%2D9100%2Da21d64464e07	Esta obligación es verificable por medio del informe tecnico administrativo y sus soportes

2.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recojo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF	SI	Documento "PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO Y MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS	Durante la ejecución de este contrato reportado se realiza implementación de Manual de Buenas Prácticas de Manufactura y plan de saneamiento básico en la unidad de servicio CDI LA LUZ.
2.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios, el ciclo de menús según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF". Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según corresponda	SI	1. OFICIO DE REMISIÓN DE LOS CICLOS DE MENÚ 2. CICLOS DE MENÚ	Durante la ejecución de este contrato se ejecutó la minuta aceptada y aprobada por la nutricionista del centro zonal y se está trabajando en la minuta establecida para niños de sala cuna.
2.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	SI	1. Lista de solicitudes de compra o pedido realizado al proveedor (correos electrónicos o lista) 2. Recibo de alimentos por cada UDS (preferiblemente la entregada por el proveedor) 2. Registro fotográfico de alimentos entregados (mínimo 10 registros mensuales por tiempo de alimentación). 3. Facturas de compra de alimentos (las copias deben ser entregadas al supervisor). La factura debe contener como mínimo: cantidades por producto, valor unitario y valor total.	Las UDS cumple con la entrega los alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura.
2.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	N/A		Durante la ejecución de este contrato la EAS no reporto cambio de proveedor.
2.3.6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF".	SI	Actas. Listados de asistencia. Registros fotográficos y evidencias audiovisuales	Actas y documentos que acrediten cumplimiento de esta obligación. Plan de formación padres de familia o cuidadores, Plan de formación Talento Humano, Plan de formación personal manipulador de alimentos y auxiliares de servicios generales.
2.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF", y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en el manual operativo para cada modalidad de atención	SI	1. Informes de visitas de supervisión 2. Formatos de verificación 3. Registros fotográficos	Durante la ejecución de este contrato la EAS presenta evidencias del cumplimiento de condiciones de seguridad e higiene en el servicio.
2.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional", la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma	SI	Información CUENTAME	Durante la ejecución de este contrato se realizan toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario
2.3.9. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	SI	1. REPORTE CUENTAME DE TOMAS NUTRICIONALES	Durante la ejecución de este contrato la entrega al centro zonal los soportes de activación de rutas en los casos que aplica
2.3.10. Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios y según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad y el servicio que corresponda.	N/A		Durante la ejecución de este contrato reportado no corresponde realizar las tomas nutricionales y se cuenta con el reporte de clasificación nutricional. Identificando que Prevalence el DX RIESGO DE SOBREPESO
2.3.11. Coordinar la capacitación del talento humano de las EAS con el Instituto Nacional de Salud a través de sus referentes regionales, esto incluye capacitación en la etapa preparatoria de los contratos y en casos de rotación de personal en las EAS.	N/A		Durante la ejecución de este contrato no se reporta esta situación.
2.3.12. Como Unidades Informadoras recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de los dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complementen, modifique PARAGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación	N/A		Durante la ejecución de este contrato no se reporta esta situación.
2.3.13. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS	N/A		Durante la ejecución de este contrato no se presento reporte de enfermedades transmitidas por alimentos, ni infección, ni intoxicación alimentaria.
3.4. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
2.4.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	ACTA DE JORNADA DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA soportada en el siguiente link: https://icbf.gov.sharepoint.com/sites/FS_ATT/Documentos%20compartidos/For ms/AllItems.aspx?csf=1&web=1&e=JoinM&CID=5f6f932b%2D67d1%2D4470%2D6059%2D1d4f3c3db5e4&FolderCTID=0x0120000876196AAE907543A18735879D87241E&id=%2F5ites%2F59%5FATL%2FDocuments%20compartidos%2FC2%5F5urorienta%2F2024%2F08001452024%2FJUNIO%2FCFL%2C3%61USULA%203%2E%20OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%2F3%2E5%20Obligaciones%20componente%20pedag%C3%83gic%2F0bligac%C3%83n%203%2E3%2E1&viewid=44d665e1%2D70c4%2D451f%2D9109%2D2d21d5446407	Dando cumplimiento a las condiciones de calidad establecidas en el manual operativo de la modalidad de brinda atención a niños y niñas teniendo en cuenta el contexto y las necesidades de los niños acorde a los Grupos etarios, además se brinda espacio es de formación al talento humano con el fin de aliarar saberes y fortalecer el que hacer pedagógico.

2.4.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	N/A		Durante la ejecución de este contrato no se ha reportado esta situación.
2.4.3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIR).	N/A		No aplica para este contrato.
3.5. Obligaciones del Componente Talento Humano	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
2.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF	SI	Informe tecnico administrativo y financiero	Para la prestación del servicio se conformó un equipo de trabajo de acuerdo con los cargos y roles específicos establecidos en el manual, con excelentes capacidades profesionales y personales, quienes tienen conocimiento, apropiación de las condiciones territoriales, contextuales, de niñas, niños, sus familias y comunidades con quienes desarrollan la atención. Además de realizaron acciones de cualificación con la intención de fortalecer las prácticas laborales en la atención de las niñas y los niños.
2.5.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo respectivo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil	SI	Relación del personal contratado. Hojas de vida. Contratos de trabajo Enlace evidenciado en enlace Sharepoint del Centro zonal.	La EAS aporta contratos y hojas de vida del talento humano en comité técnico operativo.
2.5.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	SI	Relación del personal contratado. Hojas de vida. Contratos de trabajo Enlace evidenciado en enlace Sharepoint del Centro zonal.	La Fundación COOASOAPEN conforma un equipo interdisciplinario con experiencia en atención a la primera infancia y educación inclusiva.
2.5.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS- contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido en los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	Relación del personal contratado. Hojas de vida. Contratos de trabajo Enlace evidenciado en enlace Sharepoint del Centro zonal.	Para la conformación del equipo de talento humano dispuesto para la atención se contrató como Agentes educativos a Madres cabezas de familia.
3.6. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores:	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	SI	Informe tecnico administrativo y financiero	Esta obligación es verificable por medio del informe técnico administrativo y sus soportes.
2.6.2. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF	SI	Formato de verificación de infraestructura de primera infancia	Durante la ejecución de este contrato No se ha recibido solicitud de cambio o traslado de UDS a una nueva infraestructura.
2.6.3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	N/A		No aplica para éste contrato
2.6.4. Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique	N/A		No aplica para éste contrato

2.6.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. Dotación	SI	Protocolo de control de riesgos y manejo de accidentes, que incluya: *Plan de evacuación *Plan de mejoramiento de infraestructura	Durante la ejecución de este contrato la EAS aporta Plan de gestión de control de riesgo y manejo de accidentes en informe técnico administrativo.
2.6.6. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	N/A		No aplica para este contrato.
2.6.7. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos	N/A	Formato de inventario	EL ICBF no lleva a cabo entrega de elementos de dotación.
2.6.8. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato	SI		La EAS hizo entrega mediante acta en el estado que lo recibió
2.6.9. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato	SI	Formato de inventario de dotación	La EAS realizó inventario de elementos de dotación al inicio del contrato
2.6.10. Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato	SI	Formato de inventario de dotaciones	La EAS realizó inventario de elementos de dotación
2.6.11. Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	N/A		Durante la ejecución del contrato no se entregó dotaciones propiedad de la EAS puestos a disposición de la UDS.
2.6.12. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique	N/A		No se ha realizado cierre o traslado de UDS
2.6.13. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales	N/A		No se han entregado dotaciones por parte del ICBF
2.6.14. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos	N/A		La EAS no reporta beneficiarios con discapacidad en la ejecución de este contrato
2.6.15. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia	N/A		Durante la ejecución de este contrato no se presentó esta situación.
2.6.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir	N/A		No se realiza entrega de dotación en la ejecución de este contrato
2.6.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levisima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	N/A		No se realiza entrega de dotación en la ejecución de este contrato ni situaciones que requieran reposición de dotación por parte de la EAS
2.6.18. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas	N/A		No se presenta esta situación en la ejecución de este contrato
3.7. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)

2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe tecnico administrativo y financiero	Esta obligacion es verificable por medio del informe tecnico administrativo cargado en el share point.
2.7.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este	N/A		Durante la ejecucion de este contrato no se proyectaron requerimientos
3.8. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-.	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
2.8.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	1. Oficios 2. Programación de Bienestarina	El punto se encuentra ubicado en el CDI la luz en la dirección Cra 21 N°6 -08 bario la luz.
2.8.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	Formato de entrega de AAVN a los usuarios	La bienestarina solo es suministrada a los beneficiarios de la modalidad en cada una de las UDS, con la periodicidad establecida por el ICBF. En el presente mes, se suministró la bienestarina para llevar a casa correspondiente al consumo del mes de febrero en todas las UDS.
2.8.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación	SI	1. Imágenes fotográficas del almacenamiento, donde se observen aspectos como: rotulo de los AAVN, techos, paredes, piso, estibas, entre otros aspectos que demuestren el estado del almacenamiento de los AAVN.	La bienestarina es almacenada teniendo en cuenta el metodo PEPS(primerio en entrar, primero en salir), teniendo en cuenta lotes y fecha de vencimiento. Se hace apertura de un solo bulto a la vez, utilizando mensualmente las bolsas para consumo en la UDS y para llevar a casa de los beneficiarios, cuando corresponde la entrega, según lo establecido por el ICBF.
2.8.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes	N/A		Durante la ejecución de este contrato no hubo reporte dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN por parte de la EAS FundaciónFaro del progreso.
2.8.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	1. Formato de entrega de AAVN a Unidades ejecutoras	Se realizó entrega a cada UDS, del AAVN correspondiente al consumo de los beneficiarios en la unidad de servicio, para el mes de mayo, a partir de la fecha de llegada de la bienestarina a cada punto de entrega de AAVN.
2.8.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	Los movimientos de AAVN, son registrados en el formato de control de inventarios definido por el ICBF, teniendo en cuenta el acta de entrega suministrada a cada punto y realizando la adecuada rotación de la bienestarina, teniendo en cuenta su fecha de vencimiento.	1.Formato de control de inventario de AAVN. 2.Acta de entrega de AAVN por parte del concesionario.
2.8.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN. 2.8.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A		la UDS es el mismo punto de entrega, por lo anterior no se realiza transporte a unidades ejecutoras.
2.8.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	ORIENTACIONES ENTREGA	Durante la ejecución de este contrato se realizaron diferentes asesorias por parte de asistencia técnica en el manejo, recepción y distribución de AAVN.
2.8.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	"1. Acta de control social mensual, en la cual se evidencie la vigilancia de los AAVN 2. Soportes de participación y cumplimiento de los compromisos adquiridos en las mesas públicas o reuniones con relación a los AAVN (Actas de reunión, registro fotográfico, listados de asistencia e informes) cuando aplique"	La EAS aporta soportes de la ejecución de la primera socialización de los servicios.
2.8.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A		Durante la ejecución de este contrato la EAS informa que esta situación no se presentó.
2.8.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A		Durante la ejecución de este contrato la EAS informa que esta situación no se presentó.
2.8.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría	SI	ACTA DE VISITA	Durante la ejecución de este contrato se realizó interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional
2.8.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF	N/A		Durante la ejecución de este contrato no hubo redistribución de saldos de AAVN.

3.9. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
2.9.1 El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "GS-ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	SI	1. Listado de proveedores	LA EAS aportó los documentos soportes de los proveedores , listado de proveedores, registro sanitario, formatos ICBF diligenciados para las compras locales.
2.9.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a s de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).	SI	1. Listado de proveedores	LA EAS aportó los documentos , listado de proveedores, registro sanitario, formatos ICBF diligenciados para las compras locales.
PARÁGRAFO PRIMERO. El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la puertarepresentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normalidad sanitaria vigente.	SI	Formato reporte compras locales	Durante la ejecución de este contrato la EAS reporta matriz excel formato del ICBF con el reporte mensual de compras locales.
4. Obligaciones del registro y presentación de información:	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
2.10.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida	SI	Sistema de informacion Cuéntame	Se evidencia en el aplicativo Cuéntame, actualización de la base de datos de los beneficiarios y sus familias.
2.10.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	Sistema de informacion Cuéntame	Se evidencia en el aplicativo Cuéntame, el diligenciamiento de la información al inicio del contrato.
2.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que existan cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente	SI	Sistema de informacion Cuéntame	Se evidencia en el aplicativo Cuéntame, actualización de la base de datos de las Unidades de servicio.
2.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	Sistema de informacion Cuéntame	Se evidencia en el aplicativo Cuéntame, se evidencia en los reportes periodicos.
2.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante	SI	Sistema de informacion Cuéntame	Se evidencia en el aplicativo Cuéntame, se evidencia en los reportes periodicos.
2.10.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF	SI	Sistema de informacion Cuéntame	Se evidencia en el aplicativo Cuéntame, actualización de la base de datos de los beneficiarios y sus familias.
2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	SI	Sistema de informacion Cuéntame	Se evidencia en el aplicativo Cuéntame, se evidencia en los reportes periodicos.
2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	Sistema de informacion Cuéntame	Se evidencia en el aplicativo Cuéntame en los reportes periodicos.
2.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	N/A		No se presento situación a reportar durante la ejecución de este contrato.
2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema	SI	Sistema de informacion Cuéntame	La EAS informa de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de usuarios en el Sistema de Información Cuéntame.
2.10.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	SI	Sistema de informacion Cuéntame, Formato de acompañamiento telefonico a las familias	La EAS actualizó información en el aplicativo Cuéntame. Durante la ejecución de este contrato la EAS realiza envío de los formatos de Registro de Asistencia Mensual (RAM) solicitados mensualmente para verificación y como soporte en la legalización financiera mensual del contrato.
2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF	N/A		Durante la ejecución de este contrato no se presento esta situación.

2.10.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información	SI	formato de compromiso de confidencialidad	Durante la ejecución de este contrato se diligenció el formato de compromiso de confidencialidad de la información.
2.10.14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, la información del talento humano contratado para la atención de los usuarios conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique).	SI	Sistema de información Cuéntame	Se evidencia en el aplicativo Cuéntame, actualización de la base de datos en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, la información del talento humano contratado para la atención de los usuarios conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF.
PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación	SI	Sistema de información Cuéntame	Se evidencia en el aplicativo Cuéntame, actualización de la base de datos en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, la información del talento humano contratado para la atención de los usuarios conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF.
4.1. Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos.	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los manuales operativos y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia	SI	1. Acta del primer comité técnico operativo con el respectivo soporte del presupuesto presentado en el formato dispuesto por el ICBF (donde se evidencie la revisión que se realizó por la supervisión del contrato y aprobación que se dio sobre el presupuesto).	Se presentó en primer Comité Técnico Financiero el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de estas.
2.11.2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado encuentran cumplimiento, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los manuales operativos y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	SI	1. Acta del primer comité técnico operativo con el respectivo soporte del presupuesto presentado en el formato dispuesto por el ICBF (donde se evidencie la revisión que se realizó por la supervisión del contrato y aprobación que se dio sobre el presupuesto).	Se presentó en primer Comité Técnico Financiero el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, se presenta la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados.
2.11.3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo, lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente	SI	1. Formato diligenciado de informe financiero acorde al avance de ejecución del contrato 2. Conciliaciones bancarias 3. Certificación de cuenta bancaria 4. Certificación del libro fiscal al día.	La EAS llevó control de la ejecución del presupuesto, se evidenció en legalización mensual de cuentas, presentó los soportes contables y Formatos financieros
2.11.4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar	SI	1. Cuenta bancaria 2. Cuenta Maestra.	Mediante legalización de cuentas mensual se evidencia cuenta maestra, con la cual se lleva el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente
2.11.5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato	SI	1. Informe financiero acorde al avance de ejecución del contrato 2. Planilla de pago de nómina. 3. Planilla de pago de seguridad social y parafiscales 4. Acta de comité técnico operativo donde se apruebe un mecanismo de pago distinto a la transferencia bancaria, especificando las razones	Durante la ejecución del contrato no se evidenció uso inadecuado de los recursos.
2.11.6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	quejas o reclamos	Durante la ejecución del contrato no se evidenció cobros a usuarios ni terceros
2.11.7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros	SI	1. Informe financiero acorde al avance de ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato no se evidenció las provisiones mensuales correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano.
2.11.8. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	Planilla de dispersión	Durante la ejecución del contrato no se evidenció el pago oportuno de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria
2.11.9. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	1. Informe financiero	Durante la ejecución del contrato no se evidenció pago de manera oportuna pago a proveedores verificado mediante legalización de cuentas.

2.11.10. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contralor Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los manuales operativos y sus anexos	SI	1. Legalización de cuentas	Durante la ejecución del contrato no se evidenció mediante la legalización de cuentas pagos oportunos
2.11.11. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato	SI	1. Legalización de cuentas	Durante la ejecución del contrato no se evidenció las consignaciones de los rendimientos financieros acumulados y consignación de cuentas para los meses por valor de \$ 71.099 en la cuenta del ICBF.
2.11.12. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	N.A		No aplica para este contrato el cobro de tasas compensatorias y no se reportan recursos de cofinanciación.
2.11.13. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo	SI	Informe financiero del periodo y acta de legalización	Durante la ejecución del contrato no se evidenció valor total del componente alimentario en la legalización de cuentas para verificación del cumplimiento de compras locales.
2.11.14. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	SI	Informe financiero e Informe técnico	Durante la ejecución del contrato no se evidencia que presentó los informes técnicos y financieros requeridos para los desembolsos.
2.11.15. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago, garantizando que cada niña, niño y mujer gestante que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza	SI	Poliza de seguros	Durante la ejecución del contrato no se evidenció cumplimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones, y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago.
2.11.16. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político	SI	Quejas o reclamos-actas de visitas	Durante la ejecución del contrato no se evidenció actos o asuntos políticos con recursos del ICBF
2.11.17. Reintegrar a la cuenta bancaria que define el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	SI		Se lleva a cabo el reintegro por parte de la EAS al ICBF por valor de \$66.998.910 por recursos no ejecutados durante la ejecución del contrato.
2.11.18. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS	NA		Durante la ejecución de este contrato no se presentó esta situación.
2.11.19. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	SI		Se presenta informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales.
2.11.20. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRAFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inyecciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otro modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	SI		Se llevan a cabo los reintegros resultado de la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos.

(f) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.

(g) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.

(h) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	X	NO		
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	X	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:					
Observaciones adicionales:					

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe

10 de junio de 2025

Firma

Nombre Supervisor: Melvis Zamora Aguilar
Cargo Supervisor: Coordinador Centro Zonal Sur Oriente

Firma

Nombre Revisor Técnico: Jorge Vergel Granados
Cargo: Contratista - Apoyo al seguimiento de la ejecución de contratos

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

Firma

Nombre Legalizador de cuentas: José Galindo Pacheco
Cargo Legalizador de cuentas: Técnico Administrativo

Firma

Nombre otro revisor: Karla Fontalvo Angarita
Cargo otro revisor: Contratista- Apoyo Supervisión Financiera

Firma

Nombre otro revisor: Ana Recuero Bellido
Cargo otro revisor: Enlace P.J centro zonal